



**OVIEDO**.es  
CENTROS SOCIALES

## **NORMAS DE USO Y PROCEDIMIENTO DE RESERVAS DE OCUPACIONES** **CENTROS SOCIALES MUNICIPALES DE OVIEDO**

### **USOS AUTORIZADOS**

Qué usos es posible solicitar por la Plataforma Web de Consulta y Reservas de Espacios

- Según el tipo de ocupación:

Se **admitirá** la reserva a través de esta plataforma de solicitudes en las que se prevea la realización de una reunión, charla, evento o actividad puntual, para la que no se requieren medios complementarios auxiliares.

**Estarán excluidas** -y por lo tanto deberán formularse desde la Sede Electrónica a través del trámite municipal correspondiente de Cesión de Espacios- todas aquellas otras ocupaciones en las que se prevea:

- El uso de medios complementarios (por ejemplo audiovisuales, iluminación y sonido, etc..) requeridos a los servicios municipales, de entre los disponibles.
- Aquellas que impliquen cualquier consumo de alimentos y bebidas durante la ocupación (tipo chocolatadas, fiestas, etc...),
- Un acto sindical o de naturaleza política

- En función del plazo de realización

Se admitirán aquellas reservas presentadas **con hasta 5 horas de antelación**, siempre sujetas a la disponibilidad del espacio.

No se admitirán solicitudes presentadas **con más de 30 días de antelación**, al objeto de facilitar la gestión de la programación de los servicios gestores.

- En función del espacio solicitado

La reserva de espacios a través de la plataforma solo podrá aplicarse a los espacios existentes en la plataforma excluyendo, en consecuencia, otras salas de usos comunes o específicos no disponibles a través de la plataforma.

- En función del tipo de entidad peticionaria

Se requiere una **personalidad jurídica** de la entidad y encontrarse **previamente acreditada** ante los servicios municipales por el procedimiento habilitado, a través de la Sede Electrónica municipal.

Estarán excluidas y por lo tanto deberán formularse desde la Sede Electrónica a través del trámite ordinario de Cesión de Espacios en Centros Sociales el resto de ocupaciones en las que:

- La entidad solicitante carezca de acreditación previa
- La entidad solicitante carezca de la personalidad jurídica o se trate de algún Tercero inicialmente no autorizado a este uso: plataformas colectivas o agrupaciones no formalmente constituidas y sin CIF, empresas y/o entidades con ánimo de lucro, asociaciones sin sede en Oviedo, agrupaciones políticas sin representación en la corporación ...)

Las peticiones formuladas por grupos políticos con representación en la Corporación u otros servicios municipales deberán gestionar sus peticiones a través del cauce previsto (bien mediante peticiones internas, bien a través de la sede electrónica o desde los canales alternativos dispuestos ante situaciones extraordinarias).

Las peticiones de reuniones para comunidades de vecinos se solicitarán siempre a través de la correspondiente Administración de Fincas (si la hubiere). Esta última dispondrá de una única cuenta en la plataforma, concretando para cada reserva en el apartado de “Observaciones sobre el contenido” la comunidad vecinal para quien solicita la reunión.

- Dependiendo de la frecuencia de ocupación:

Las ocupaciones a solicitar en esta plataforma supondrán un **uso ocasional y no regular** de la instalación, con hasta un máximo de tres sesiones-días (bien consecutivos o bien alternos) comprendidas dentro de un periodo máximo de 30 días. Estarán excluidas de la opción de reserva desde esta plataforma y por lo tanto deberán formularse desde la Sede Electrónica a través del trámite ordinario todas aquellas otras peticiones en las que se prevea un uso superior.

## PROCEDIMIENTO

1. El acceso al trámite de reserva estará precedido de un sencillo procedimiento de primera acreditación y facilitación de credenciales, que resolverán directamente los servicios municipales a través de la Sede Electrónica para las entidades que lo soliciten. Una vez formalizado este paso, la entidad podrá acceder libremente a su cuenta de usuario para la formalización de peticiones de reservas.

Este paso es requisito obligatorio, por lo que ninguna entidad podrá acceder al sistema hasta haber gestionado con los servicios municipales esta acreditación previa.

2. Con carácter general, en equipamientos que gocen espacios disponibles las reservas podrán presentarse hasta 5 horas antes de la celebración de la actividad objeto de ocupación.

Las siguientes reservas requerirán de la previa y expresa validación municipal dentro de este circuito, y por tanto deberán presentarse con una antelación mínima de 3 días hábiles:

- Las solicitudes que impliquen un aforo superior a 40 personas
- Las solicitudes presentadas fuera del horario ordinario de atención y apertura al público
- Aquellas solicitudes de ocupación de espacios procedentes de centros sociales de la zona rural que no disponen de apertura, cuando la entidad no haya formalizado previamente el correspondiente acta de cesión de llaves con los servicios municipales

3. Con carácter general, en equipamientos que gocen de espacios disponibles las reservas podrán presentarse hasta 5 horas antes de la celebración de la actividad objeto de ocupación.
4. A través de la plataforma, los servicios municipales comunicarán las condiciones (Aula-Taller y horarios autorizados) con previa antelación a la realización de la actividad. La confirmación no garantiza la asignación del espacio concreto (aula-taller) expresado en la reserva, siempre que el Centro Social disponga de otros espacios equivalentes alternativos compatibles con el uso solicitado.
5. Las solicitudes sin confirmación expresa a la fecha de realización de la actividad se entenderán no autorizadas.